



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN 3379 2025

"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado *DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA EN EL CARIBE COLOMBIANO CON BPIN 2012000100189*, "

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial en las conferidas por el Gobernador del Departamento de Bolívar a través del Decreto 024 de 26 de enero de 2022 donde se delegó la facultad para tramitar y suscribir el acto administrativo de cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020, define el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) como el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el artículo 165 de la Ley 2056 de 2020. Que el cierre de proyectos de inversión una vez terminados, constituye en un trámite de obligatorio cumplimiento para todas las entidades ejecutoras, para lo cual, se deben articular las exigencias propias del régimen jurídico de contratación estatal aplicable a los contratos a través de los cuales se ejecutan los proyectos, con las disposiciones propias del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que el Decreto 804 de 21 de Julio de 2021 "Por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 2 del Libro 1 al Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", a efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías" precisa en su artículo 1.2.10.1.4. las responsabilidades en el marco del seguimiento, evaluación y control de los Proyectos de inversión

Qué, asimismo, el Artículo 1.2.10.1.8. del Decreto 804 de 21 de Julio de 2021 establece:

"Artículo 1.2.10.1.8 Cierre de Proyectos. Para efectos del cierre de los proyectos financiados con recursos del SGR de que trata el literal p del artículo 1.2.10.1.4 del presente Decreto, que se terminen o se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos, conforme con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN 3379 2025

"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado **DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA EN EL CARIBE COLOMBIANO CON BPIN 2012000100189,** "

siguientes a la terminación del proyecto, su cierre procederá con el balance financiero realizado por la entidad ejecutora en el cual se identifiquen los recursos aprobados, ejecutados y los saldos susceptibles de reintegro con la respectiva fuente de financiación, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el DNP para el cierre de los proyectos. Esta disposición también aplicará para aquellos proyectos de inversión que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto".

Que el cierre de proyectos de inversión una vez terminados, constituye en un trámite de obligatorio cumplimiento para todas las entidades ejecutoras, para lo cual, se deben articular las exigencias propias del régimen jurídico de contratación estatal aplicable a los contratos a través de los cuales se ejecutan los proyectos, con las disposiciones propias del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que el Gobernador del Departamento de Bolívar como representante legal de la entidad ejecutora Gobernación de Bolívar, delegó a través del Decreto 024 de 26 de enero de 2022 en su artículo primero delegó en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Bolívar la facultad para tramitar y suscribir el acto administrativo de cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías ejecutados de manera directa por la dependencia que dirigen y/o coordina el proyecto de inversión.

Que mediante el Acuerdo relacionados a continuación, se aprobó el proyecto con numero BPIN 2012000100189, denominado **DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA EN EL CARIBE COLOMBIANO**, así:

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	OCAD	Tipo Acuerdo
001	20/12/12	Organo Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias, (hoy MinCiencias)	Acuerdo de Aprobación

Que mediante el precitado acuerdo el OCAD designó como entidad ejecutora al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría a DEPARTAMENTO DE BOLIVAR .

Que mediante los actos administrativos relacionados a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
27/02/13	80	14.4.40.05.09.01 Desarrollo Sostenible de la Acuicultura en el Caribe Colombiano	Fondo De Ciencia, Tecnología E Innovación	8.638.674.998,00
20/05/15	39	14.A.05.20.01 Adición por valor de \$70.000.000	Fondo De Ciencia, Tecnología E Innovación	70.000.000,00
Total				8.708.674.998,00



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION 3379²⁰²⁵

"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado **DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA EN EL CARIBE COLOMBIANO CON BPIN 2012000100189,** "

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO

	DESCRIPCION	Valor Efectivo (SGR)	Valor Especie	Valor Total	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	\$ 8.708.674.998,00	\$2.246.106.274,00	\$10.954.781.272,00	100,00
2	Girado (fondos o transferencias) -SGR	\$8.638.674.998,00	\$0	\$8.638.674.998,00	78,86
3	Contratado	\$8.708.674.998,00	\$2.246.106.274,00	\$10.954.781.272,00	100,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$7.509.849.159,00	\$2.246.106.274,00	9.755.955.433,00	89,06
5	Pago a contratistas	\$7.509.849.159,00	\$0	\$7.509.849.159,00	68,55
6	Saldos a reintegrar SGR (2 SGR - 4 SGR)	1.128.825.839,00	\$0	1.128.825.839,00	10,30
7	Saldos no ejecutados (1 SGR- 5SGR)	1.198.825.839,00	\$0	1.198.825.839,00	10,30

Que, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes de conformidad con las actuaciones realizadas en la época correspondiente.

Que según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
96,50	89,06

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Investigadores Apoyados Para Movilización	2013	2013	2,00	2,00	100,00
Jóvenes Investigadores Apoyados	2013	2013	1,00	1,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Investigadores Apoyados Para Movilización	2013	2013	1,00	1,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Investigadores Apoyados Para Movilización	2013	2013	2,00	2,00	100,00
Jóvenes Investigadores Apoyados	2013	2013	1,00	1,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN 3379²⁰²⁵

"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado **DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA EN EL CARIBE COLOMBIANO CON BPIN 2012000100189,** "

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Jóvenes Investigadores Apoyados	2013	2013	1,00	1,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Jóvenes Investigadores Apoyados	2013	2013	1,00	1,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Jóvenes Investigadores Apoyados	2013	2013	1,00	1,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Investigadores Apoyados Para Movilización	2013	2013	1,00	1,00	100,00
Jóvenes Investigadores Apoyados	2013	2013	1,00	1,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Investigadores Apoyados Para Movilización	2013	2013	1,00	1,00	100,00
Jóvenes Investigadores Apoyados	2013	2013	1,00	1,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Investigadores Apoyados Para Movilización	2013	2013	2,00	2,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00
Investigadores Apoyados Para Movilización	2013	2013	1,00	1,00	100,00
Centros De Investigación Y Desarrollo Tecnológico Apoyados	2013	2013	7,00	7,00	100,00

Que el proyecto de inversión SI ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que el Departamento de Bolívar, como entidad ejecutora del proyecto a través de la Secretaría de Planeación dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1821 de 2020, Decreto 804 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CIERRESE el proyecto denominado **DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA EN EL CARIBE COLOMBIANO CON BPIN 2012000100189** financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) - Departamento de Bolívar vigencia 2012-2013, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.



SECRETARIA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION 3379²⁰²⁵

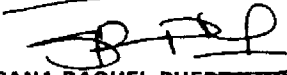
"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado *DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA EN EL CARIBE COLOMBIANO CON BPIN 2012000100189*, "

ARTIUCLO SEGUNDO. DECLARESE que el proyecto denominado ***DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA EN EL CARIBE COLOMBIANO CON BPIN 2012000100189*** que de conformidad con el balance financiero del proyecto existen saldos a reintegrar para el proyecto por valor de **MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.128.825.839,00) M/CTE**

ARTICULO TERCERO. REALICENSE por parte de la Secretaria de Hacienda los trámites administrativos a que haya lugar para efectos de liberación y/o reintegro de los saldos no ejecutados de conformidad a lo descrito en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. REMITASE el presente acto administrativo, en cumplimiento de los establecido en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y especialmente de conformidad a lo contenido en el artículo 1.2.10.1.8. del Decreto 804 de 21 de Julio de 2021 al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.


SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY

Secretaria de Planeación
Delegado mediante Decreto 024 de 26 de enero de 2022
Departamento de Bolívar

20 de agosto 2025